



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 17 MAR 2011

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 355/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto se avala la creación del “Grupo de Investigación en Tecnologías de la Información y Comunicación e Información Geoespacial”, indicando simultáneamente la revisión final de la presentación por parte de la Secretaría de Investigación y Posgrado de esa Unidad Académica

Que no se constata que la citada Secretaría haya concretado la incorporación de datos que posibiliten el ajuste de la presentación a la Ordenanza “C.S.” N° 131, correspondiente al Reglamento de Laboratorios o Grupos y de Centros o Institutos de Investigación.

Que, revisados los requerimientos que deben cumplimentar las Unidades de Investigación al momento de solicitar su creación, se comprueba que no se hace alusión al sistema de gobierno que propone este grupo de investigación, ni tampoco si esta Unidad tiene o no firmados convenios de cooperación científica.

Que la justificación de la propuesta sólo hace mención al trabajo previo del grupo y la necesidad de su formalización según términos de la Ordenanza “C.S.” N° 131.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 03 de Marzo ppdo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Devolver a la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales la presentación avalada por Resolución CDFHCS N° 355/2010, a los efectos de completar los requerimientos faltantes y que son requeridos por la Ordenanza “C.S.” N° 131.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 020/11



NIDIA SYLVIA LEÓN
SECRETARIA

ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE